



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023.

VISTO la Resolución N° 907/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Luz Karime MERCADO ÁLVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de junio de 2023, aconsejó refrendar la Resolución N° 907/2023 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 907/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza N° 1313, a la alumna Luz Karime MERCADO ÁLVAREZ, Legajo N° 148092, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1172/2023

UTN
MEL
DAM